Por auerse pasado los sesenta dias dentro
de los quales deuiera presentarse y auien
do acudido a su mag.d le suplio los dias que le
faltaron en el dho titulo y presentacion
de que gano cedula que se mando y no
pera ir a resultas lado es del tenor siguiente

El Rey

cedula de suplim.to de tres dias que faltauan en la presentacion del offi.o de regim.to de fran.co de espinosa que lo fue de don Ber.no Giron

Concejo Justicia y Regimiento de la villa
de Ciruaca de la orden de santiago cuya admi
nistracion perpetua yo tengo por autoridad apostolica
saued que fran.co de espinosa mejgares v.o de sauiella me hizo rrela
cion que en el se auia terminado el officio de regidor
perpetuo de sauiella por fallecim.to de don Bernardino Gi
ron v.o della y en virtud de la dha rrenunciacion se le a
uia despachado titulo del en la forma ordinaria y
que auiendolo embiado con doña Ioseph de penalber
v.o de la uiella de el hegin no lo auia entregado hasta
ser pasados los sesenta dias en el contenidos
por ympedimentos que tuuo en el camino y pendose
a presentar en esa ymitam.to no le auia de quedar
la posesion de el por no auerse presentado en tpo
suplicandome fuese seruido de mandar que sin embargo
de la rrespuesta le diese de la dha posesion - hauen
do le merced de suplirle los tres dias que faltaron para
el presentar dentro de los dichos sesenta como la
primera merced fuese = y visto en el mi consejo de las
ordenes y conmigo consultado e tenido y
tengo por bien por hacer merced a doña Catalina de Ro
bles viuda del dho don Ber.no de dar esta mi cedula por
la qual le suplo los tres dias que faltaron al dho
fran.co de espinosa mejgares para presentarse
en esa ymitamiento con el dho titulo y os
mando que sin embargo de lo dicho deis al dho fran.co
de espinosa mejgares la posesion del dicho
officio de regidor para que el use y exerça